

N 21

S. Mat. ^{ta} Edig. ind. ^{en.}

1

Los Docum^{to} que presenta el conde de J. Sebastian Pinoyas
 y consorte. El credito que reclama contra el Estado, no
 hacen relacion con esta Ahoz. sino con el trat. de Comblado.
 asi sera convenientemente se le oya en el particular: mas de
 ninguna modo proban ella, el credito de un importe en
 esta Ahoz. g. Este, si se verifico, en el acto de su
 hecho se franqueto al interesado el correspondiente ^{de} Confiscado
 Hacienda: Documento que havia fe' si se presentase
 y podriamos contextualizar, siendo muy extraño se trate de
 hacer contra ^{este} credito, sin ~~que sea el esencial y principal~~
~~pero, que si, acredita~~ ^{el donde} la entrega y entrega de Remiso que se
 hizo, que es el primero y esencial pero. ~~que se debe~~
~~en uno suplico V. S. deliberar con~~
 lo que tenga y oportuno. Hecho en Madrid a 21
 1786.



O.L. 146-1,550

MH-0146

CAS. 52

Doc. 22

FOL. 1

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and address.]

[Several lines of very faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Faint handwriting in the lower middle section, partially obscured by horizontal lines.]

O.S. 415-1088